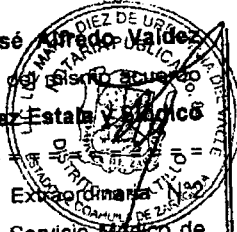


Cepeda Garza y Vocales los Profesores: José Alfredo Valdez Zamora y Osvaldo de la Cruz García. En virtud del ~~siguiente~~ acuerdo se designa Comisario a la C.P. Beatriz Aidé Baez Estala y ~~Comisario~~ al Lic. Fernando Morales Ayala. =====



SEGUNDA.- Por acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria (número dos) del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de fecha 22 (veintidós) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), queda aprobado el Reglamento para la designación del Director General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación el cual queda transcrito en su totalidad en el apartado de Personalidad del presente instrumento. = =

TERCERA.- Por acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°3 (número tres) del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de fecha 22 (veintidós) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), se designa al **INGENIERO ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA** Director General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con las facultades y obligaciones que le concede los artículos 39 y 39 A de la Ley del Servicio Médico, de los cuales se transcribe lo conducente: "El Director General, tendrá las facultades y obligaciones siguientes: = = = = =

- I.- Representar al Servicio Médico y ejecutar los Acuerdos del Consejo de Administración; = = = = =
- II.- Las comprendidas en los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y para actos de administración, dominio y de poder cambiario, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo, el Artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, representando al Organismo ante las autoridades administrativas y judiciales, federales o de los estados y municipios, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades administrativas, judiciales, del trabajo. Los anteriores poderes y facultades, incluyendo enunciativa y no limitativamente, las de interponer y desistirse de toda clase de juicios y sus incidentes, aún el Amparo, transigir, comprometer en arbitrios articular y absolver, posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos, discutir, celebrar y revisar contratos; = = = = =